



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

323

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 07 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando N° 465-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 24 de noviembre de 2017, el Informe N° 955-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 23 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto N° 465-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 24 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno para la Sub Gerencia de Presupuesto, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO
Nombres y Apellidos	Rosa Sarmiento Llamocca
DNI	31030745
Condición y/o modalidad de contrato	Servidor Nombrado
Descripción del Objeto del encargo	Taller de evaluación, Seguimiento y Ejecución de las actividades programadas en el Ejercicio Fiscal 2017
Lugar	Provincia de Abancay
Fecha	15 y 16 de diciembre de 2017
Datos del Certificado Presupuestario	Informe N° 955-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO
Clasificadores presupuestales	2.3.1.1.1.1. (Bienes) 2.3.1.5.1.2. (Bienes) 2.3.2.7.1199 (Servicios Diversos)
Concepto de Gastos	Para cubrir los gastos de la realización del FUORUM
Monto del Encargo	S/ 5, 000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)
Condición a Sujetarse	Bienes y Servicios





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



323

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

PLIEGO	CORRELATIVO DE META
UNIDAD EJECUTORA	0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	061-2017
DENOMINACIÓN	“GESTIÓN DE LA SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO”

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Nª 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el del Art. 40.2 de la Directiva de Tesorería Nª 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva Nª 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nª 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y Resolución Ejecutiva Regional Nª 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a nombre de la Servidora nombrada **ROSA SARMIENTO LLAMOCCA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31030745, por el importe de S/ 5, 000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación	Especifica Del Gasto	Importe Total
161-2017	“Gestión de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial”		
	Alimentos y bebidas	2.3.1.1.1.1.	1, 680.00
	Papelería en General	2.3.1.5.1.2.	500.00
	Servicios Diversos	2.3.2.7.11.99	2, 820.00
TOTAL			S/ 5, 000.00

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Sector	Sede	Fecha de la actividad
01	Abancay	Abancay	15 al 16 de diciembre de 2017





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

 Dña. Diana Marvel Ravines Naira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



C.c.
Archivo

DMRN/DR.ADM.
JGDT/Anal. Leg.

